



16 de noviembre de 2016

Carta Circular núm.: 18-2016-2017

Subsecretaria asociada, subsecretario para Asuntos Académicos, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE NIVEL AVANZADO

INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

Los cambios sociales y económicos, así como las nuevas formas de ver y entender nuestro entorno y el mundo en general, apuntan hacia una educación global como nuevo paradigma educativo, enfocada en que el estudiante pueda emerger exitosamente y demostrar sus capacidades para transferir el conocimiento desde sus propias perspectivas, respetando sus necesidades e intereses particulares. Esto constituye uno de los propósitos fundamentales del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) que tiene como meta el lograr la excelencia educativa al proveer a cada estudiante las experiencias necesarias para alcanzar el desarrollo pleno de su personalidad y de su potencial intelectual.

Sustentados en las disposiciones de la Ley núm. 149-1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, adoptamos la responsabilidad de atender el reclamo al derecho constitucional del acceso a la educación centrada en el estudiante como la razón de ser del sistema educativo. Las nuevas disposiciones federales contempladas bajo la Ley *Todo Estudiante Triunfa* (ESSA, por sus siglas en inglés) y los acuerdos entre el DEPR y el Departamento de Educación Federal (USDE) nos llevan además a la implementación de estándares que contemplen la visión longitudinal. Estos procuran el desarrollo integral del estudiante para que, a través de la aplicación de sus conocimientos, esté listo para continuar estudios postsecundarios y pueda dirigirse hacia el mundo del trabajo, contribuyendo en la generación de ideas para la solución de problemas que propendan a una mejor calidad de vida.

Nota Aclaratoria - Para propósitos de carácter legal, con relación a la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos *maestro, director, superior, superintendente, estudiante* y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el masculino como el femenino.

PO BOX 190759
San Juan, PR 00919-0759
tel.: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental ni por ser víctima de violencia doméstica agresión sexual o acoso.

Bajo estas premisas, el DEPR tiene como compromiso proveer oportunidades educativas de calidad para desarrollar el *Perfil del Estudiante Graduado de Escuela Superior*, que incluye proveer a todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes talentosos y de alto aprovechamiento académico, una variedad de experiencias educativas que les permitan prepararse para continuar estudios postsecundarios, razón por la cual se establece el Programa de Nivel Avanzado. Esta carta circular establece las normas para la implementación del programa, con los procedimientos para su organización y funcionamiento; ello, para facilitar el manejo uniforme en la provisión de los cursos.

Descripción del programa

El Programa de Nivel Avanzado, establecido desde 1966, es el producto de la colaboración entre el Departamento de Educación de Puerto Rico, las instituciones universitarias del País y la Oficina de *College Board* en Puerto Rico y América Latina. Este incluye el ofrecimiento de cursos en las áreas académicas curriculares de Español, Inglés, Matemática general universitaria y Precálculo. Estos cursos están especialmente diseñados para estudiantes talentosos que aspiran a continuar estudios universitarios e incluyen el desarrollo de contenidos y actividades, alineados al currículo del nivel universitario.

Este ofrecimiento permite al estudiante la oportunidad de acreditar los cursos en la universidad a la que ingrese. Para ello, debe tomar una prueba de fin de curso diseñada para cada una de las materias en las que se haya registrado y completado su participación. Los resultados se remitirán a las universidades y se le acreditarán al estudiante como parte de su programa de estudios, de acuerdo con las normas establecidas por cada institución. Los cursos del programa se ofrecerán en la comunidad escolar del estudiante, con maestros seleccionados por el director escolar, al considerar los siguientes criterios: interés y experiencia profesional, capacidad pedagógica y preparación académica. Estos cursos contribuyen con la adaptación de los participantes durante su transición hacia el mundo de las instituciones de enseñanza superior. Las pruebas del Programa de Nivel Avanzado se administrarán en el plantel donde está matriculado el estudiante, por un examinador distinto al maestro que le ofreció el curso.

Normas y procedimientos

Las escuelas con ofrecimientos de cursos avanzados podrán realizar su proceso de divulgación del programa y conducir el reclutamiento interno y matrícula de aquellos interesados en participar. La selección de los estudiantes debe considerar los criterios aquí establecidos.

Requisitos para la selección de estudiantes

1. Tener interés en proseguir estudios universitarios.
2. Cumplir con dos criterios o más de los que se detallan a continuación:
 - a. Poseer, como mínimo, un promedio general de 3.40 u obtener 90 % o más en la materia que se propone cursar.
 - b. Obtener el nivel proficiente o avanzado en los resultados META-PR
 - c. Haber completado el décimo grado para tomar los cursos de Matemática general universitaria y los cursos prerrequisitos en Matemáticas para tomar Precálculo. Para las materias de Inglés y Español, el estudiante debe haber aprobado el undécimo grado.
 - d. Obtener una puntuación como la que se detalla a continuación, en la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU).

Prueba	Puntuación mínima		Curso del Nivel Avanzado
	Aptitud	Aprovechamiento	
Español	600	600	Español
Matemáticas	630	640	Matemática General Universitaria
Matemáticas	660	680	Precálculo
Inglés		630	Inglés

- e. Carta de recomendación del maestro del grado anterior, en la materia que desea cursar.
3. Contar con el apoyo y la aprobación de sus padres o tutores a través de la carta Compromiso, firmada por ellos y el personal escolar, que incluye tomar el examen final del curso con aplicabilidad para su acreditación universitaria (ver Apéndice 1).
4. Obtener la recomendación del Comité evaluador, constituido por el director, el maestro de nivel avanzado correspondiente y el consejero escolar (ver Apéndice 2).
5. Tomar y aprobar una prueba de ubicación diseñada por el maestro del curso, para ubicar al estudiante de acuerdo con sus destrezas.

Funciones del Comité evaluador

El Comité evaluador estará constituido por el director de la escuela, el consejero profesional escolar y el maestro de nivel avanzado de la materia que compete. Las funciones básicas de este comité son:

- Verificar y certificar que los estudiantes interesados en tomar cursos avanzados cumplan con los requisitos establecidos.
- Recopilar y preparar el expediente del estudiante con los documentos correspondientes, que evidencian su admisión al programa.
- Orientar y comprometer a los estudiantes con el requisito de tomar el examen o exámenes correspondientes a los cursos de nivel avanzado en los que se matriculen.
- Colaborar con los profesores para hacer de la experiencia de los estudiantes una más enriquecedora, apoyando la gestión y la participación del estudiante para que complete y apruebe los cursos.
- Apoyar, orientar y tramitar la aprobación de los padres.

Requisitos para la identificación y selección del maestro

Por ser un programa especial, el maestro de cursos avanzados será seleccionado por el director escolar, al tomar en consideración unos criterios específicos. Estos criterios contribuyen directamente a mantener los más altos estándares en la instrucción diferenciada. De igual manera, el maestro debe seleccionarse bajo parámetros cualitativos que incluyan elementos de efectividad y compromiso adicional en la provisión de actividades y manejo de recursos de avanzada. Debe garantizar el progreso y el aprovechamiento académico del estudiante en el curso. El director de la escuela tomará en consideración los siguientes criterios para la selección de los maestros que ofrecerán estos cursos:

1. Poseer la certificación del Departamento de Educación del nivel secundario en su área de especialidad. Se considerará, también, un maestro que posea un grado de maestría en el área de especialidad o evidencie haber enseñado el curso en una universidad acreditada, por más de dos años.
2. Evidenciar una evaluación anual como maestro competente o ejemplar según los criterios del Sistema de Apoyo al Liderazgo del Personal Docente.
3. Demostrar efectividad en el ofrecimiento de los cursos de nivel avanzado mediante:
 - a. la cantidad y el porcentaje (%) de los estudiantes que completan el curso.*

- b. la cantidad de estudiantes que obtienen puntuaciones de 3, 4 o 5 en los exámenes de fin de curso administrados por el *College Board*.*
- c. la disponibilidad y el compromiso para atender las necesidades y las particularidades de sus estudiantes con recursos de avanzada, dentro de los procesos de la instrucción, incluyendo el uso y el manejo de la tecnología.
- d. la preparación y el desarrollo de actividades que retan, alineadas a la guía de estudio del nivel avanzado.

*Los elementos 3a y 3b no serán aplicados a los maestros de nuevo reclutamiento para ofrecer los cursos de PNA (ver Apéndice 3).

- 4. Demostrar compromiso para ampliar su desarrollo profesional, participando en los talleres que ofrece el *College Board*.

Organización y ampliación de la participación en el Programa

- 1. Los superintendentes auxiliares coordinadores de la docencia, los directores de escuelas, los facilitadores docentes, los maestros de nivel avanzado y los consejeros escolares serán los responsables de divulgar, orientar, implantar y promover la participación de los estudiantes en el Programa de Nivel Avanzado.
- 2. El maestro que participe en el Programa de Nivel Avanzado atenderá una carga académica máxima de cuatro (4) grupos; pero completará un quinto grupo con el laboratorio del curso que imparte.
- 3. Los estudiantes que solicitan participar en el Programa de Nivel Avanzado podrán matricularse en un máximo de tres (3) cursos de nivel avanzado durante el año escolar corriente. Los grupos se organizarán con una cantidad mínima de veinte (20) estudiantes y una máxima de veinticinco (25). En el caso de que la cantidad de estudiantes interesados y calificados para tomar un curso de nivel avanzado sea menos de veinte (20), el director solicitará una autorización escrita al ayudante especial del secretario, en el distrito, para ofrecer el curso. El ayudante especial tendrá la responsabilidad de evaluar la petición de la escuela de forma individual. La determinación final del ayudante especial del secretario considerará la distribución de la matrícula, la organización escolar presentada y la disponibilidad de los recursos.
- 4. Cada curso del Programa de Nivel Avanzado se ofrecerá con un mínimo de 250 minutos de clase a la semana, en las escuelas donde la organización escolar lo permita.

5. Todos los cursos deberán enriquecerse con experiencias de aprendizaje mediante el estudio auto dirigido, el acceso a recursos tecnológicos e informática, y la consejería (*mentoring*) por parte de los maestros a los estudiantes. Como parte del desarrollo de los estudiantes participantes, es esencial que estos desarrollen destrezas específicas de forma tal que adquieran hábitos de estudio independiente, manejo de la identificación y selección de recursos educativos, y destrezas adicionales para la toma de decisiones informadas, que son requeridas para la vida universitaria exitosa. Las actividades de instrucción del maestro estarán dirigidas a estos propósitos y deberán reflejarse en la planificación diaria del maestro y en el desarrollo de actividades extracurriculares.
6. El Programa de Consejería Escolar diseñará actividades que propendan al enriquecimiento y el ajuste a la vida universitaria de los estudiantes, en coordinación con los maestros del Programa de Nivel Avanzado. Estas actividades se desarrollarán durante el año escolar.
7. Los estudiantes matriculados oficialmente en los cursos recibirán carta de admisión y felicitación por parte del director de escuela, en la que se reconoce y se alienta su decisión de pertenecer al programa (ver Apéndice 4). Se exhorta a los directores de escuelas y consejeros escolares a reconocer a estos estudiantes dentro de la comunidad escolar por su esfuerzo y compromiso.
8. El maestro de nivel avanzado es responsable de mantener actualizado el inventario de libros disponibles en su comunidad escolar. En caso de cancelarse el curso en la escuela, será responsabilidad del director escolar informar al superintendente de la docencia sobre la disponibilidad de este inventario de libros. El director de escuela mantendrá la custodia de los libros hasta que otra escuela presente la necesidad de dicho inventario y se solicite la transferencia correspondiente.
9. Cada escuela trabajará con actividades preparatorias, como talleres focalizados en destrezas académicas o de formación adicional para los estudiantes de noveno, décimo y duodécimo grado preseleccionados para tomar cursos, de manera que les permitan hacer transición hacia el Programa de Nivel Avanzado.

Evaluación y acreditación de los cursos de nivel avanzado

1. Será requisito para todos los estudiantes participantes de los cursos de nivel avanzado tomar el (los) examen (exámenes) correspondiente(s) al (a los) curso(s) completado(s).
2. La evaluación del aprovechamiento de cada estudiante y la adjudicación final de la nota del curso tomado se determinará de acuerdo a como se establece en

la política vigente sobre las Normas y los Procedimientos para la Evaluación del Estudiante.

3. La valoración de los resultados del examen desarrollado por el *College Board* de Puerto Rico y América Latina se expresará con una puntuación del 1 al 5, en la que el 5 está en la escala máxima de puntuación. Debido a que cada institución educativa o recinto universitario tiene sus propias normas y reglamentos para la convalidación de créditos, estos tendrán la potestad de decidir el tipo y la clase de acreditación que otorgará al estudiante, de acuerdo con la puntuación obtenida en el examen de fin de curso. No obstante, es importante aclarar que todas las universidades, independientemente de la puntuación obtenida, reconocen y distinguen al estudiante que ha tomado exámenes de nivel avanzado. Tal reconocimiento puede conllevar la ubicación especial en cursos de honor y/o la exención del curso universitario correspondiente.
4. Si al finalizar las primeras diez semanas del curso de nivel avanzado el estudiante obtiene menos de 70 % en su evaluación formativa, el maestro lo referirá al comité evaluador para entrevista e identificación de alternativas y estrategias que faciliten el que pueda concluir el curso. Si el estudiante no demuestra progreso en su próxima evaluación formativa, podrá solicitar autorización de cambio de curso al director, quien procederá a ubicarlo en el curso de Español, Inglés o Matemática regular que le corresponda. En este caso, el curso se identificará en su transcripción de créditos como Español 12, Inglés 12 y/o el nombre del curso de Matemática correspondiente, considerando la codificación establecida y disponible en el catálogo de cursos del DEPR.
5. Para efectos de graduación, la matrícula en los cursos del nivel avanzado sustituyen los cursos correspondientes al programa regular de clase de los estudiantes matriculados en el Programa, y así se documenta en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La asignatura se identificará en su transcripción de créditos con el nombre del curso y los códigos correspondientes, según se detalla: Español Avanzado (ESPA131-1213); Inglés Avanzado (INGL 131-1313); Matemática Universitaria (MATE131-1470); Precálculo (MATE 131-1468).
6. El consejero escolar será responsable de ingresar y verificar que el código del curso de Nivel Avanzado en que está matriculado el estudiante se haya registrado correctamente en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).
7. El Departamento de Educación cubrirá **solamente** el costo de todos los exámenes que se administren a los estudiantes matriculados adecuadamente en los cursos de Programa de Nivel Avanzado.

Requisitos para solicitar el registro de escuelas interesadas en ofrecer cursos del Programa de Nivel Avanzado

El DEPR exhorta a todas las escuelas superiores de Puerto Rico a participar del ofrecimiento de cursos avanzados universitarios para sus estudiantes talentosos. Actualmente, el Programa de Nivel Avanzado ofrece cuatro cursos en las materias de Español, Inglés, Matemática General Universitaria y Precálculo. Su participación en el programa es libre de costo. Los estudiantes recibirán las guías de estudio y la oportunidad de retar las pruebas en las materias en que participen; y los maestros que ofrecen los cursos recibirán las guías del maestro y tendrán la oportunidad de participar en talleres adicionales de capacitación profesional.

Las escuelas interesadas en participar en el Programa de Nivel Avanzado deben fundamentar su decisión en la cantidad de estudiantes que cumplen con los requisitos previamente establecidos y haber identificado los maestros que igualmente cumplen con los criterios para ofrecer los cursos. Luego de identificar la matrícula y los maestros, el director de escuela completará el formato de solicitud de registro en línea provisto por el *College Board* a través del siguiente enlace: elcollegeboard@collegeboard.org

Se espera que todo el personal del sistema educativo estimule, facilite y apoye la participación de los estudiantes talentosos en el Programa de Nivel Avanzado. Este representa una oportunidad para los estudiantes con el interés y el talento como paso importante para satisfacer sus expectativas académicas futuras. Exhortamos a toda la comunidad escolar a aunar esfuerzos hacia esa dirección.

Esta carta circular deroga la Carta Circular núm. 11-2007-2008 y cualquier otro documento cuyas directrices estén en conflicto, en su totalidad o en parte, con estas disposiciones. Recabamos el fiel cumplimiento de las normas y los procedimientos aquí establecidos.


12 Raf
Secretari


Ramón Meléndez

Apéndices



COMPROMISO

PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LOS CURSOS DE NIVEL AVANZADO

Yo, _____ estudiante del _____ grado de la
 Escuela _____, me comprometo a cumplir con los
 Requisito del (de los) curso(s) _____
 s _____ en el
 (los) cual(es) estoy matriculado por mis intereses, mis méritos académicos, la
 recomendación de mis maestros y con el apoyo de mis padres.

Mi compromiso incluye completar el curso, mantener el rigor académico que este
 exige y sostener estrecha comunicación con mi facilitador educativo
 _____ de forma que pueda evidenciar progreso y
 aprovechamiento académico a través de la prueba de fin de curso. Para esto, cuento con el
 apoyo del Comité que avala mi participación en los cursos de nivel avanzado.

Todo para que conste hoy, _____

 Nombre del estudiante

 Firma

 Nombre del director

 Firma

 Nombre de padre, madre o encargado

 Firma

 Nombre del consejero escolar

 Firma





RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LOS CURSOS DE NIVEL AVANZADO

El Comité Evaluador de la escuela _____ se honra en recomendar al estudiante _____ del _____ grado para ser admitido al Programa de Nivel Avanzado. De acuerdo con la revisión del expediente del estudiante, cumple con los requisitos y posee los méritos académicos para tomar el (los) curso(s): _____, _____, según solicitado(s), razón por la cual se recomienda la matrícula en este (estos).

El expediente evidencia, además, la documentación requerida según dispone la carta circular vigente sobre *Normas y Procedimientos para la Organización y Funcionamiento del Programa de Nivel Avanzado*. Felicitamos al estudiante por su determinación e interés en participar en el programa.

Reciba con esta recomendación nuestros deseos de éxito en este nuevo reto y el compromiso de apoyo para que pueda lograrlo.

_____	_____
Nombre del director	Firma
_____	_____
Nombre del consejero escolar	Firma
_____	_____
Nombre del maestro del curso	Firma

Curso: _____ Maestro: _____ Firma _____

Curso: _____ Maestro: _____ Firma _____

Curso: _____ Maestro: _____ Firma _____



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO



Rúbrica para la selección del maestro que ofrecerá cursos del Programa de Nivel Avanzado

Fecha _____

Nombre del candidato: _ _ _ _ _

Escuela: _ _ _ _ _

Director de Escuela: _____

Considere los siguientes criterios para la selección de los maestros. Evalúelos de acuerdo con los niveles de cumplimiento que se presentan en la siguiente tabla, utilizando la puntuación en la escala de 1 al 3. Marque (x) en la puntuación otorgada, donde 1 corresponde a *cumple parcialmente* con el criterio; 2, *cumple* con el criterio; y 3, *excede* el nivel esperado para el criterio establecido.

Criterio	Nivel de cumplimiento			Observaciones adicionales
	1	2	3	
El 90% de sus estudiantes completan el curso avanzado en su materia.*				
El 85 % de sus estudiantes obtienen puntuaciones de 3, 4 o 5 en los exámenes de fin de curso administrados por el <i>College Board</i> .*				
Obtuvo una clasificación de maestro <i>competente</i> o <i>ejemplar</i> en su evaluación como docente.		<i>Competente</i>	<i>Ejemplar</i>	
Demuestra uso y manejo de la tecnología en el desarrollo de su instrucción y en la provisión de recursos a sus estudiantes.				
Participa en el 80 % de las actividades planificadas como parte de su desarrollo y capacitación profesional.				



Rúbrica para la selección del maestro que ofrecerá cursos del Programa de Nivel Avanzado
Página 2 de 2

Criterio	Nivel de cumplimiento			Observaciones adicionales
	1	2	3	
Prepara y desarrolla actividades retantes instruccionales y extracurriculares, alineadas a la guía de estudio.				
Diseña y coordina el desarrollo de destrezas adicionales para el estudiante, como parte de su transición .				
Muestra disposición adicional para atender a los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades e intereses particulares. _____				

·No se considerará este criterio para la selección de maestros de nuevo reclutamiento en el ofrecimiento del curso.



Fecha

Estimado estudiante _ _ _ _ _

Reciba nuestra felicitación por haber cumplido con los criterios de elegibilidad para ser admitido en el Programa de Nivel Avanzado. Nuestra escuela se honra al tener estudiantes talentosos, comprometidos con su educación y con aspiraciones para continuar sus estudios universitarios. Esto nos sirve de inspiración para seguir aunando esfuerzos y propiciar una instrucción de primera para que, al igual que usted, otros estudiantes también logren sus metas.

Reiteramos nuestro apoyo como escuela para que pueda completar su meta y le exhortamos a mantenerse siempre firme y enfocado con ánimo y dedicación. Recuerde que su consejero escolar _ _ _ _ _ estará disponible para

facilitar y contribuir en el proceso, al igual que sus profesores, padres o encargados, por lo que le invitamos a que mantenga estrecha relación con estos recursos.

Le reconocemos como un estudiante de excelencia que posee destrezas, intereses y aspiraciones particulares que representan el perfil del estudiante al que aspiramos como sistema educativo. Por lo que le auguramos éxito en todos sus retos y oportunidades futuras en esta nueva ruta académica que se ha trazado.

¡Adelante!

Nombre del director

Firma

